

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4501 *Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se resuelve la convocatoria de las becas para posgraduados para el año 2012, convocadas por acuerdo de 7 de febrero de 2012.*

Mediante Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

En cumplimiento de lo previsto en la base segunda de dicha Orden Ministerial, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de fecha 7 de febrero de 2012, de convocatoria de seis becas para posgraduados para el año 2012 en dicho Organismo, Acuerdo que fue publicado mediante Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la base quinta de la Orden PRE/515/2005, la concesión de las becas se realizará mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con la base octava.

En su aplicación, el Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional anteriormente citado, señala que la adjudicación de las becas se producirá en el plazo de quince días desde la formulación de la propuesta de resolución definitiva de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración, que se ha producido con fecha de 23 de marzo de 2012.

En consideración a todo ello, esta Presidencia resuelve:

Adjudicar las becas a los titulares que se detallan, y aprobar la relación de candidatos suplentes que sustituirán a los titulares en el caso de que éstos renunciaran a la beca que les ha sido adjudicada:

I. Beca n.º 1: «Tecnologías de la Información y Comunicaciones».

Adjudicatario: Vega Díaz, Daniel. DNI: 47032924-V.
Suplente 1.º: Santos Mateos, Roi. DNI: 47354953-T.
Suplente 2.º: Álvarez Arrieta, Felipe Pablo. DNI: 33519990-C.

II. Beca n.º 2: «Recursos Humanos y Relaciones Laborales».

Adjudicataria: Fernández Rousselot, Aurelia. DNI: 48452239-W.
Suplente 1.º: Martín Elola, Blanca M.ª DNI: 51110135-H.
Suplente 2.º: Ferrandiz Guillen, Raquel. DNI: 48357298-M.

III. Beca n.º 3: «Relaciones y Comunicación Institucional».

Adjudicataria: Hernández Gayo, Mercedes. DNI: 50129594-J.
Suplente 1.º: Mengíbar Romero, Marina. DNI: 77347754-L.
Suplente 2.º: Álvarez Dopico, Amanda. DNI: 71648388-F.

IV. Beca n.º 4: «Documentación Histórico Artística. Revisión y ampliación del Catálogo histórico de los edificios, jardines y Patronatos Reales del Patrimonio Nacional».

Adjudicatario: Sanz de Miguel, Carlos. DNI: 02710370-G.
Suplente 1.º: Ruiz Vicente, Marta. DNI: 50883549-M.
Suplente 2.º: Mouzo Riobó Íñigo. DNI: 47363851-C.

V. Beca n.º 5: «Inventario de Elementos, Maquinaria e Instrumentos Técnico-Científicos».

Adjudicatario: Martínez Arranz Raúl. D N I: 71121011-C.

Suplente 1.º: Alvarado Cortés, Francisco. DNI: 48941330-K.

Suplente 2.º: Sierra San Martín, M.ª Isabel. DNI: 02547566-V.

VI. Beca n.º 6: «Desarrollo y Seguimiento de Exposiciones Temporales».

Adjudicataria: Segovia Martín, Nuria. DNI: 78709087-M.

Suplente 1.º: Ballesteros Sierra, Ana. DNI: 04214649-Z.

Suplente 2.º: Duo Ramila, Diana. DNI: 50734691-A.

El período de disfrute de las becas será desde el 2 de abril de 2012 hasta el 30 de diciembre 2012, ascendiendo su importe a 1.215, euros mensuales, al que se aplicarán las retenciones previstas en las disposiciones fiscales vigentes.

Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto.1.e) de la Convocatoria.

La incorporación de los becarios deberá producirse el 2 de abril de 2012, en la sede de Patrimonio Nacional, Palacio Real (c/ Bailén, s/n, de Madrid), en la Secretaría de la Dirección de Administración y Medios, a las 9:00 horas.

En caso de revocación o renuncia de alguno de los adjudicatarios de las becas, se procederá al nombramiento del suplente correspondiente, por orden de prelación de la respectiva Beca por el tiempo de disfrute restante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia o ante el órgano que dictó la citada resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria, lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, salvo lo dispuesto para el recurso extraordinario de revisión en las circunstancias y por las causas previstas en el artículo 118.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de marzo de 2012.—El Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, José Rodríguez-Spiteri Palazuelo.